

Nº LIQUID.	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA	IMPRES	TIPO INTERES	PERIODO	DEUDA TRIBUTARIA
0001037/88	15.842.834	MICHELA MALOUBIER LARROQUE	GRAL FRUNCO,102.-LOGR.	21.000	1.829	12%	86	22.829.-
010161/89	16.491.963	OSCAR ALESAICO BAQUERIN	GRAL ESP. RUTERO,1.-LOG.	55.205	4.450	11,5%	87	59.655.-
010174/89	000123205	MANUEL CABALLOS GIL	BRESTON H.,4.-LOGROÑO	22.424	1.807	11,5%	87	24.231.-
010184/89	16.321.428	SATURNINO PDEZ ARANCON	HUESCA,20.-LOGROÑO	54.266	4.374	11,5%	87	58.640.-
010185/89	16.391.856	RESURRECCION PDEZ BAÑOS	DR. MUGICA,34.-LOGROÑO	22.050	1.777	11,5%	87	23.827.-
010186/89	14.752.379	FELIPA FERNANDEZ EZQUERRO	VARA REY,67.-LOGROÑO	14.960	1.206	11,5%	87	16.166.-
010214/89	16.449.160	SANTIAGO LEGUA TERRERO	HUESCA,61.-LOGROÑO	10.000	806	11,5%	87	10.806.-
010230/89	16.313.872	ALICIA MENAC GALVO	ALFEPREZ PROV,4.-LOGR.	40.850	3.293	11,5%	87	44.143.-
010231/89	13.724.430	AGAPITO MONCALEAN GONZALEZ	HUESCA,5.-LOGROÑO	217.644	17.542	11,5%	87	235.186.-
010235/89	16.436.633	IGNACIO MORAL LLORENTE	AV. ESPAÑA,2.-LOGROÑO	22.858	1.842	11,5%	87	24.700.-
010237/89	16.491.077	ROSA MURO VICENTE	JORGE VIGON,34.-LOGR.	31.160	2.511	11,5%	87	33.671.-
010239/89	15.808.744	RUBEN JOSE ORX LOIS	DR. ANTON,9.-LOGROÑO	21.355	1.721	11,5%	87	23.076.-
010246/89	80.110.367	JOSE ROCA CEMPO	HUESCA,51.-LOGROÑO	23.827	1.777	11,5%	87	23.827.-
010259/89	16.474.891	NATLILIO SANCHEZ FLORES	HUESCA,61.-LOGROÑO	11.307	911	11,5%	87	12.218.-
010200/90	000004688	JOHANN LICHTNER	PAREZ GALDOS,32.-LOGR.	8.605	990		87	9.595.-
000064/90	16.493.385	GERMARIO FERNANDEZ BARRON	MC. ENMERADA,38.-LOGR.	10.568	1.994		87	12.562.-
000152/90	16.480.370	ANGEL C. PILLA SERRANO	MADRE DIOS,72.-LOGR.	107.656	8.677	11,5%	87	116.333.-
000153/90	16.248.101	JOSE L. DIAZ DE CORCUERA	VIRGEN ESPERANZA,2.-LO	92.881	7.486	11,5%	87	100.367.-
000161/90	16.661.278	JOSE L. BUNIA SANCHEZ	MURO MATA,13.-LOGROÑO	56.827	4.580	11,5%	87	61.407.-
00205/90	17.855.362	M. TERESA BERCELOHA GIL	DR. MUGICA,27.-LOGROÑO	18.833	1.112	11 %	88	19.945.-
00222/90	16.426.830	SEBASTIAN HERRVIAZ HERRVIAZ	STOS ASCARCA,46.-LOGR.	10.202	602	11 %	88	10.804.-
00291/90	16.485.125	SANTIAGO MTNEZ PEREZ	DQ. NAJERA,13.-LOGROÑO	23.909	1.412	11 %	88	25.321.-
000298/90	16.480.370	ANGEL C. PILLA SERRANO	MADRE DIOS,72.-LOGROÑO	16.560	978	11%	88	17.538.-
000316/90	16.529.799	JOSE L. DEL GARCIA	HUESCA,61.-LOGROÑO	12.434	734	11%	88	13.168.-
000346/90	16.309.316	PURIFICACION LORENZO	JUAN CARLOS I,25.-LOGR.	35.000	2.067	11%	88	37.067.-

*Notificación*

III.B.1378

Cuota: 50.002  
 Intereses: 4.356  
 Tipo interés: 12%  
 Periodo: 86  
 Deuda Tributaria: 54.358

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 22 de Noviembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Por esta Dependencia o Sección de Gestión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinada su declaración-liquidación de IRPF, Ejercicio 88 resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público.

Nº Liquidación: 0000397/88  
 DNI o CIF: 16.307.391  
 Nombre: Félix Martínez Galilea  
 Domicilio: Jorge Vigón, 31 (Logroño)

*Notificación*

III.B.1383

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 29 de Noviembre de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria)